1 2 DIC. 2016

Vallenar,

5030 Decreto N° Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Técnico y Administrativo a la Regularización y Coordinación del Barrio Industrial de Vallenar y otras labores encomendadas, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación Memo Nº 091. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Ord sen del Señor Alcalde"

firmas por "Ord -en del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Anali Angélica Trigo Zomoza Rut N° 11.933.699-6,** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Anali Angélica Trigo Zomoza, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Anali Angélica Trigo Zomoza prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar,

cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo Técnico y Administrativo a la Regularización y Coordinación del Barrio Industrial de Vallenar y otras labores encomendadas, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitario" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

Municipalidad cancelara a don (ña) Anali Angélica Trigo Zomoza un honorario total Mensual del último hará dentro El pago se hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE \$ 22.222 IMPUESTO INCLUIDO . -

QUINTO: La jornada de Trabajo será de acuerdo al Programa de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Dirección encargada del Control de trabajo, para el termino de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabria a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS TA MUNICIPAL

Distribución: rección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado

Archivo Oficina de Partes
JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-

RALWAY OF A

JORGE WLADIMIR WILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL